

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Noviembre de 2014.-  
DECRETO ALC. N° 2.358/2014.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo cuando el monto de la adquisición es inferior al límite que fija el Reglamento; Reglamento de la Ley 19.886, Artículos 10 N° 8, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para dichas contrataciones; Decreto Alcaldicio N° 1.252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 2.250/14 de fecha 27 de Octubre de 2014, con V°B° de la Secretaría Comunal de Planificación; Memorando N° 2.265/14 de fecha 29 de Octubre, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita contratar por trato directo con **Ximena Andrea Ciudad Varela Rut 13.640.464-4, (Ciudad del Prado Eventos)**, para que preste servicios de Coffé Break, a realizarse el día 17 de Noviembre del presente año con motivo de la actividad contemplada en los objetivos del "Programa Chile Previene en la Escuela", por la suma única y total de \$202.895.- IVA incluido; tres cotizaciones adjuntas para 55 personas; Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese y contrátese vía trato directo con **Ximena Andrea Ciudad Varela Rut 13.640.464-4, (Ciudad del Prado Eventos)**, para que preste servicios de Coffé Break, a realizarse el día 17 de Noviembre del presente año, con motivo de la actividad contemplada en los objetivos del "Programa Chile Previene en la Escuela", por la suma única y total de \$202.895.- IVA incluido, tres cotizaciones adjuntas para 55 Personas, en razón del monto, de conformidad al Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento;
- 2.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114-05-37, Presupuesto Municipal Vigente.
- 3.- Publíquese por el encargado del Portal del Mercado Público, conforme lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) Nos. 1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
RRD/ACA/sgc

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dideco

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal